



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)**

**A: PÚBLICO EN GENERAL.**

Dentro de la causa signada con el No. 1085-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"CAUSA Nro. 1085-2021-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 04 de enero de 2022. Las 15h01.-

**VISTOS.-** Agréguese al expediente: **a)** Memorando Nro. TCE-JMB-JLT-001-2021, de 27 de diciembre de 2021, suscrito por el abogado Jorge Luis Tello Bustos, secretario relator *ad-hoc* del despacho del doctor Juan Maldonado Benítez, juez subrogante del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez; **b)** Acta de sorteo No. 234-29-12-2021-SG al que se adjunta el informe y la razón de realización de sorteo del recurso de apelación de la sentencia dentro de la causa Nro. **1085-2021-TCE.**

**ANTECEDENTES:**

1.- El 16 de diciembre de 2021, a las 14h10, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de instancia dictó sentencia dentro de la causa Nro. 1085-2021-TCE. (fs. 1032-1041 y vta.)

2.- La sentencia fue notificada: al doctor Carlos Espinoza Cordero PHD y su patrocinador el jueves 16 de diciembre de 2021, a las 15h45 en los correos electrónicos: [carlosoxavierespinozacordero@gmail.com](mailto:carlosoxavierespinozacordero@gmail.com) y [mauriciolopez@legalconsultex.com](mailto:mauriciolopez@legalconsultex.com); a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, el día jueves 16 de diciembre de 2021, a las 15h57, en la sede matriz del Consejo Nacional Electoral ubicado en la avenida 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, esquina, parroquia Bellavista de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. (f. 1044)

3.- El 21 de diciembre de 2021, a las 19h38, se recibió en el correo electrónico institucional de la Secretaría General de Tribunal Contencioso Electoral [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), un correo desde la dirección de correo electrónico [silvanarobalino@cne.gob.ec](mailto:silvanarobalino@cne.gob.ec), "...con el asunto **"APELACIÓN CAUSA 1085-2021-TCE."**, mismo que contiene un archivo adjunto en extensión PDF, con el título **4.- APELACIÓN 1085 REVISIÓN 2-signed-signed-signed.pdf**, con 544 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un (1) escrito, en veinte y seis (13) fojas firmado electrónicamente por la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, abogado Enrique Vaca Batallas, abogado Daniel Vásquez Hinojosa; y, abogada Daniela Robalino Coronel, firmas que una vez verificadas en el sistema **"FirmaEC 2.10.1"**, son válidas. Certifico.- 23 de diciembre de 2021" (sic) (f. 1064)

4.- Auto de 23 de diciembre de 2021, a las 11h40, mediante el cual, el doctor Juan Maldonado Benítez, juez subrogante del doctor Fernando Muñoz Benítez, concedió el recurso de apelación solicitado por la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral. (f. 1065 y vta.)



Causa Nro. 1085-2021-TCE

5.- Oficio Nro. TCE-JMB-JLT-001-2021, de 27 de diciembre de 2021, suscrito por el abogado Jorge Luis Tello Bustos, secretario relator *ad-hoc* del despacho del doctor Juan Maldonado Benítez, juez de instancia, mediante el cual remitió el expediente de la causa No. 1085-2021-TCE a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral. (f. 1069)

6.- Según el acta de sorteo No. 234-29-12-2021-SG a la que se adjuntó el informe de realización del sorteo del recurso de apelación a la sentencia dentro de la causa Nro. 1085-2021-TCE; conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal de 29 de diciembre de 2021, a las 10h25, correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, en calidad de jueza sustanciadora, el conocimiento y trámite del presente recurso de apelación. (fs. 1070- 1072)

7.- El 29 de diciembre de 2021, a las 14h48, se recibió en el despacho de la jueza sustanciadora, el expediente de la causa Nro. 1085-2021-TCE en once (11) cuerpos, constantes en mil setenta y dos (1072) fojas.

Con estos antecedentes, al tenor de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de jueza sustanciadora **ADMITO A TRÁMITE** el recurso de apelación a la sentencia de 16 de diciembre de 2021 a las 14h10, dictada por el doctor Fernando Muñoz Benítez, dentro de la presente causa y dispongo:

**PRIMERO.-** Por cuanto el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, previo el trámite respectivo, convóquese al juez o jueza suplente en el orden de designación con el fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEGUNDO.-** A través de Secretaría General, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente en digital para su revisión y estudio.

**TERCERO.-** Póngase en conocimiento del doctor Carlos Espinoza Cordero y su abogado patrocinador el escrito que contiene el recurso de apelación interpuesto por la presidenta del Consejo Nacional Electoral, para lo cual Secretaría General de este Tribunal remitirá copia del mencionado escrito en las direcciones de correo electrónico señaladas.

**CUARTO.-** Téngase en cuenta la designación como patrocinadores de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral a los abogados: Enrique Vaca Batallas, Daniel Vásquez Hinojoza, Daniela Robalino Coronel, Katherine Vasco Mosquera, Katheryne Quezada López, Edwin Malacatus Arévalo y Cinthya Morales Quilambaqui; así como los correos electrónicos [enriquevaca@cne.gob.ec](mailto:enriquevaca@cne.gob.ec), [danielvasquez@cne.gob.ec](mailto:danielvasquez@cne.gob.ec), [silvanarobalino@cne.gob.ec](mailto:silvanarobalino@cne.gob.ec), [katherinevasco@cne.gob.ec](mailto:katherinevasco@cne.gob.ec), [cinthyamorales@cne.gob.ec](mailto:cinthyamorales@cne.gob.ec), [katherynequezada@cne.gob.ec](mailto:katherynequezada@cne.gob.ec), [edwinmalacatus@cne.gob.ec](mailto:edwinmalacatus@cne.gob.ec), [jorgevascone@cne.gob.ec](mailto:jorgevascone@cne.gob.ec), [mariamora@cne.gob.ec](mailto:mariamora@cne.gob.ec), [diegocordova@cne.gob.ec](mailto:diegocordova@cne.gob.ec), [diegobarrera@cne.gob.ec](mailto:diegobarrera@cne.gob.ec), [ximenaminaca@cne.gob.ec](mailto:ximenaminaca@cne.gob.ec); y [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec), y la casilla contencioso



Causa Nro. 1085-2021-TCE

electoral Nro. 003, para las notificaciones que le correspondan, conforme consta del escrito que contiene el recurso de apelación.

**QUINTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

- a) A la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral y a sus patrocinadores en la casilla contencioso electoral Nro. 003, así como en los correos electrónicos: [enriquevaca@cne.gob.ec](mailto:enriquevaca@cne.gob.ec), [danielvasconez@cne.gob.ec](mailto:danielvasconez@cne.gob.ec), [silvanarobalino@cne.gob.ec](mailto:silvanarobalino@cne.gob.ec), [katherinevasco@cne.gob.ec](mailto:katherinevasco@cne.gob.ec), [cinthyamorales@cne.gob.ec](mailto:cinthyamorales@cne.gob.ec), [katherynequezada@cne.gob.ec](mailto:katherynequezada@cne.gob.ec), [edwinmalacatus@cne.gob.ec](mailto:edwinmalacatus@cne.gob.ec), [jorgevascone@cne.gob.ec](mailto:jorgevascone@cne.gob.ec), [mariamora@cne.gob.ec](mailto:mariamora@cne.gob.ec), [diegocordova@cne.gob.ec](mailto:diegocordova@cne.gob.ec), [diegobarrera@cne.gob.ec](mailto:diegobarrera@cne.gob.ec), [ximenaminaca@cne.gob.ec](mailto:ximenaminaca@cne.gob.ec); y, [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec).
- b) Al doctor Carlos Espinoza Cordero PHD y su abogado patrocinador en los correos electrónicos [mauriciolopez@legalconsultex.com](mailto:mauriciolopez@legalconsultex.com) y [carlosxavierespinozacordero@gmail.com](mailto:carlosxavierespinozacordero@gmail.com).
- c) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en los correos electrónicos [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec); [santiago vallejo@cne.gob.ec](mailto:santiago vallejo@cne.gob.ec); [enriquevaca@cne.gob.ec](mailto:enriquevaca@cne.gob.ec); [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec); y, en la casilla contencioso electoral No. 003.

**SEXTO.-** Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**SÉPTIMO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F). Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, D.M., 04 de enero de 2022

Abg. Alex Guerra Troya  
SECRETARIO GENERAL TCE  
ngs



